24PES-352

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00352), tiene el bien de informar lo siguiente:

En referencia a esta pregunta, no consta en este departamento actuación alguna respecto a esta familia por cuanto no se notificó ni se ha notificado situación de desprotección o riesgo de los menores, por lo que no se ha procedido a realizar una valoración de la situación de la familia.

Por otro lado, cabe señalar que la acogida urgente y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social corresponde a las Entidades Locales, en aplicación del artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, por lo tanto, cualquier información complementaria que se requiera en relación con este caso concreto deberá ser solicitada al Ayuntamiento de Pamplona en tanto que titular del servicio.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de septiembre de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca